

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI	Managua, D. N., Sábado 6 de Julio de 1957	No. 150
---------	---	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Décimo Novena Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . Pág. 1321

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Nombramiento . . . . . 1321

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Apruébase la prórroga y reformas del Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua. . . . . 1322

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1324  
Títulos Supletorios . . . . . 1325  
Marcas de Fábrica . . . . . 1326  
Denuncio de Mina . . . . . 1326  
Declaratoria de herederos . . . . . 1327  
Citación de Procesados . . . . . 1327

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara de Diputados**

Décimo Novena Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Séptimo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y quince minutos de la mañana del día jueves, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Preside el Diputado Irfas, asistido de los Diputados Morales Marengo y Zurita, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente. Concurren además, los Diputados siguientes: Cerna (Juan F.), Montenegro, Zepeda Alaniz, Pinell, Mairena, Borje, Salinas, González, Vega Bolaños, Selva, Halsall; Santamaría, Navarro, Vilchez, Jarquín, Zamora, Martínez Talavera, Castillo (Salvador), Medina, Icaza Tijerino, Abaunza Marengo, Conrado Quadamuz, Munguía Novoa, Buitrago, Flores Huerta, Alvarez Corrales, Carrión, Cerna (Arturo) Molina Rodríguez, Enriquez B., Collado Arce y Castillo Alvarado.

1. El Presidente Irfas declara abierta la sesión.

2. Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3. Se da lectura al dictamen favorable sobre la Memoria del Ministerio del Trabajo, que comprende los actos realizados en dicho Ramo en el período comprendido entre el uno de Julio de 1954 y el 30 de Junio de 1955. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo, se discute y se aprueba la resolución por la cual queda aprobada la citada Memoria en primer debate. Luego se discute y se aprueba la moción del Diputado Zepeda Alaniz para que se le dispense el segundo debate y todo otro trámite posterior.

4. El Presidente Irfas cita para el martes próximo, a las ocho de la noche, y levanta la sesión.

*Ulises Irfas*  
Presidente.

*J. J. Morales Marengo*      *Manuel F. Zurita*  
Secretario.                      Secretario.

**PODER EJECUTIVO**

**Relaciones Exteriores**

No. 78

El Presidente de la República

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Don Ricardo García Leclair, Consejero de la Embajada de Nicaragua ante el Gobierno de El Salvador, con el sueldo mensual de \$ 600.00 que a dicho cargo asigna el Rubro Administrativo Asignaciones Personales 0504-2801, Inciso 280101011 del Presupuesto General de Gastos vigente.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha en que el nombrado, Don Ricardo García Leclair, comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SO-MOZA D., El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

## Ministerio de Salubridad Pública

El Presidente de la República,

Acuerda:

I.—Aprobar en todas sus partes la prórroga y reformas del Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua, en la siguiente forma:

El Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3o. ordinal g) de la Ley Orgánica de Seguridad Social,

Acuerda:

Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo, la prórroga y reformas del Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Managua, en la siguiente forma:

## Sección I

Se mantiene en vigor para el presente año de 1957 y hasta que no sea publicado un nuevo Plan de Arbitrios para los años sucesivos, el mismo Plan de Arbitrios que esta Junta Local formuló para aplicarse en el año de 1952, aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 3 de 22 de Diciembre de 1951, publicado en «La Gaceta» No. 276 de 22 del mismo Diciembre, con sus reformas aprobadas por Acuerdo Ejecutivo No. 4 de 6 de Junio de 1952, No. 9 de 26 de Diciembre de 1952 y No. 19 de 23 de Diciembre de 1953, publicados en «Las Gacetas» No. 147 de 1 de Julio de 1952, No. 298 de 29 de Diciembre de 1952, y No. 296 de 24 de Diciembre de 1953, respectivamente, con las siguientes modificaciones:

## Sección II

*Pensionado Hospital General*

1o.—La Tarifa relativa a Pensionado del Hospital General («Gaceta» No. 147 de 1 de Julio de 1952), se leerá así, en lo que se refiere a:

*Servicios de Pensionado*

Preferencia (Aire acondicionado) el día	₡	80.00
Primera Clase (1a.)	«	65.00
Segunda Clase (2a.)	«	35.00
Tercera Clase (3a.)	«	20.00
Se pagará por llevar al Pensionado de una sola vez cada paciente:		
Por cada silla		3.00
Por cada cama		10.00

*Derechos de Sala de Operaciones*

Preferencia	150.00
Primera Clase	150.00
Segunda Clase	100.00
Tercera Clase	50.00

*Derechos de Operaciones Pequeña Cirugía*

Preferencia	60.00
Pensionado 1a.	60.00
Pensionado 2a.	40.00
Pensionado 3a.	30.00

Se consideran de pequeña cirugía: abscesos, uñas encarnadas, circuncisión, punciones, biopsias y amigdalatomías y otros de índole análoga a juicio del Director del Hospital.

*Preparación de Cadáveres, Embalsamamiento y Autopsias*

1o.—Preparación de cadáveres en la Capilla Mortuoria, inclusive los materiales y honorarios médicos 600.00

De estos derechos una vez deducidos los gastos, el 30% es para el Hospital y el 70% para el personal médico de la Morgue que preparó el cadáver.

Cuando el cadáver sea preparado por médicos particulares se cobrará por gastos y derechos 300.00



2o.—Derechos de embalsamamiento para personas fallecidas en el Pensionado de este Hospital o fuera de él, incluyendo uso de la Capilla Mortuoria, instrumental, soluciones y honorarios medicos:

Preferencia	₡ 1.000.00
Pensión primera	1.000.00
Pensión Segunda	1.000.00
Pensión tercera	700.00

De estos derechos una vez deducidos los gastos, el 30% será para el Hospital y el 70% para el personal técnico que preparó el embalsamamiento.

Por embalsamamiento de personas fallecidas en los Pensionados del Hospital o fuera de él, hecho por médicos particulares, se cobrará por gastos y derecho

500.00

3o.—Autopsias: Para personas fallecidas en el Pensionado del Hospital General o fuera de él, incluyendo uso de la Capilla Mortuoria, instrumental y soluciones:

Por derecho de Morgue 300.00

Si se solicita que el cadáver después de la autopsia sea embalsamado, se cobrará ₡ 500.00 de recargo, quedando el 70% al personal técnico y el 30% al Hospital, una vez deducidos los gastos.

Todo cadáver de persona que se le practique preparación, embalsamamiento o autopsia y que no haya sido retirado de la Capilla Mortuoria 12 horas después de terminado el trabajo, pagará ₡ 25.00, por cada 24 horas o fracción que permanezca en el recinto.

Si pasados cuatro días de ordenada la preparación, embalsamamiento o autopsia, el interesado no hubiere retirado el cadáver por no haber pagado los derechos correspondientes, podrá el Hospital proceder a su inhumación en calidad de indigente.

### Sección III

#### Cementerio

La tarifa relativa a Cementerio (Gaceta No. 147 de 1 de Julio de 1952), en el acápite 18 «Lotes de terreno para ser usados a perpetuidad», se leerá así:

1a. Clase (2.75 x 1.25 metros)	500 00
2a. Clase (2.75 x 1.25 « )	250.00
3a. Clase (2.50 x 1.20 « )	125.00

Para párvulos, en caso de ser autorizada su venta por la Junta, de conformidad con el No. 16 de este punto:

1a. Clase (1.50 x 1.00 metros)	375.00
2a. Clase (1.50 x 1.00 « )	175.00
3a. Clase (1.50 x 1.00 « )	90.00

Con lo que se concluye la sesión y leída el acta se aprueba y firma.—René Schick—Gustavo Raskosky—Gustavo Cantón K.—Vicente Navas A.

Dado en Managua a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.

*Ramiro Sacasa Guerrero,*

*Rafael Antonio Díaz,*

*Doroteo Castillo,*

*Carlos Hueck,*

*Luis A. Cantarero,*

*Carlos Yrigoyen,*

*Felipe Rodríguez Serrano,*

*Jacobo Argüello Tefel,*

*Leonel Blandón Velásquez,<sup>2o</sup>*

*Juan Bautista Lacayo,*

*Alfredo Cole,*

*Juan F. Ruiz,*

*Raúl Sandoval Aragón,*

*Juan Sandoval Parajón,*

*Adolfo Calero Orozco,*

*J. A. Tijerino Medrano,*

Secretario.

II.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Dr. Doroteo Castillo Rodríguez, Ministro de Salubridad Pública.

## SECCION JUDICIAL

## REMATES

No. 12344

Nueve antemeridianas ocho Julio próximo, subastarse finca rústica sesenta manzanas sita en comarca San Lucas, punto El Jicaro, jurisdicción Teustepe, este Departamento, denominada «El Aradito», limitada: oriente, Moisés Rostrán; poniente, Víctor Flores y Belarmino Rostrán; norte, Margarita y Petronila Urbina; sur, Emperatriz Rostrán.

Avalúo: Un mil córdobas.

Ejecuta: Cruz López Orozco a Petronila Rostrán. Oyense posturas legales.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintidós Junio mil novecientos cincuenta y siete.—Consuelo Calero, Sria. 3 3

No. 12345

Nueve antemeridianas doce Julio próximo, subastarse fincas rústicas «Buena Vista», de ochentidocinco manzanas; y «La Esperanza», de noventa manzanas, ubicadas en Olama, Muy Muy, departamento de Matagalpa; y Los Molejones; Tierra Azul, departamento de Boaco, respectivamente; limitadas así: oriente: Sebastián Almendarez, la primera; poniente: Gustavo Tapia; norte, Francisco González; sur, Jorge Sánchez y Gervacio Rodríguez; la segunda: oriente, Manuel Díaz y Antonio Marín; poniente, Sebastián Almendarez; norte, Sebastián Almendarez y Andrés Cisneros; y sur, Sebastián Almendarez.

Ejecuta: Francisco González S., a Sebastián Almendarez.

Avalúo: Mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, veintiseis Junio mil novecientos cincuenta y siete.—Consuelo Calero, Sria. 3 3

No. 12356

Once am., dieciseis Julio próximo entrante, en este local, subastarse siguientes fincas rústicas: a) lote terreno propio de cincuenta y una manzanas más o menos, situada banda derecha carretera nueva yendo a León, dentro siguientes linderos: norte, oriente y poniente, finca «La Chinampa» de Tomás y Raúl Lacayo Montealegre; y sur, río La Chinampa en medio, Antonio Chávez y finca La Chinampa; conteniendo una casa cañón techo de tejas de barro de treinta varas de largo, una casa de doce metros de largo techo de zinc, y otra casa de dieciseis varas de largo techo de zinc y piso de madera, pozo con brocal de piedra en el cual hay bomba eléctrica para agua que conduce por cañería a las casas, movida la bomba por generador que también da luz eléctrica y a su vez es movido por motor Diesel de veintidós caballos de fuerza; y b) lote de terreno propio que mide una manzana superficie más o menos, situada frente a la anteriormente relatada, carretera en medio, dentro siguientes linderos: oriente y occidente, finca La Chinampa de Tomás y Raúl Lacayo Montealegre; norte, carretera en medio, la misma finca La Chinampa; y sur, río La Chinampa en medio, María Mora de Oreamuno; ambas fincas están situadas como a seis leguas y al suroeste de esta ciudad.

Ejecuta: Enrique Arvizú Baldizón. Ejecutadas: María Gabuardi Je Flores Carolina Brown.

Base de la subasta: Veintidós mil doscientos cuarenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito, Managua uno de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Orión Carrasquilla, Juez 1o. de lo Civil del Distrito. 3 3

No. 12354

Once la mañana, diecisiete Julio corriente rematarase mejor postor finca comarca Casa Colorada esta jurisdicción, a orillas Carretera Interamericana,

siguientes linderos, según el título: occidente, camino-carretero de Managua a Diriamba en medio, finca de Albertina López de McGregor; oriente: carretera interamericana en medio, finca Puerto Rico, de Carolina viuda de Salcedo y quinta de Luis Cifuentes; sur, predio del doctor Max Miranda; y norte, el de Carlos Alberto Navarrete. Contiene casa cañón estilo chalet de veintidós varas frente a carretera. Inscripción número diecisiete mil seiscientos seis, tomo trescientos veintidós, folio doscientos treinta y uno, y tomo trescientos sesenta y dos, folio sesenta y nueve, asiento octavo Sección Derechos Reales Registro Público Managua.

Base subasta: Cincuenta y nueve mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Juana viuda de Vega Téllez a Ernesto Ruiz Morales.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. Orión Carrasquilla.—Armando Ruiz Miranda. 3 3

No. 12355

Once la mañana, diecinueve Julio corriente rematarase mejor postor finca urbana Cantón San Miguel esta ciudad; consiste casa y solar siguientes linderos, según el título: oriente, predio Josefa viuda de Pérez; occidente, avenida en medio, el de Adán Sáenz; norte, el de Sebastián Lara; y sur, el de Ramón Morales; inscrito número veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve, tomo trescientos sesenta y siete, folios doscientos noventa y dos y siguiente, asiento primero Sección Derechos Reales Registro Público Managua.

Base subasta: Cinco mil novecientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecuta: Doctor Carlos Icaza Reyes a Francisco Pérez Guerrero.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, uno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Carrasquilla.—A. Ruiz M. 3 3

No. 12346

Cuatro de la tarde del veintidós de Julio corriente año en este local Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito, subastarse finca urbana sita en esta ciudad, barrio de San Sebastián, mide nueve y media varas de frente a la Novena Calle Noroeste, por treinta y cuatro varas de fondo, donde hay construida casa de cañas con las mismas medidas, lindante: oriente, Guadalupe Méndez; poniente: Juan Pablo Urroz; norte, Francisco Zurita; sur, Rosibel Martínez. Inscrita No. 932; Tomo 224, Folio 149 y 150, Registro Público del Departamento.

Base de subasta: Treinta y un mil córdobas.

Ejecut: Doctor Donald Gordillo Paiz a Ernestina López viuda de Leiva.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco. H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Sria. 3 3

No. 12347

Cuatro tarde del día veinticuatro Julio año corriente, subastarse este Despacho, finca urbana situada barrio «Santo Domingo», esta ciudad, equinada, intersección, intersección de la Octava Avenida S. E. y Callejón S. E. La cual mide once varas y veinte pulgadas sobre Avenida, y diez y ocho varas y once pulgadas sobre el callejón. Contiene una casa de dos pisos del largo del frente Avenida, por catorce varas de largo sobre Callejón, zaguán sobre Avenida, mediagua interior, de taquezal moderno. Servicios interiores. Lindando: oriente, Amanda Berríos; poniente, Avenida en medio, Juana Berríos viuda de Mayorga y otro; norte, Cándida Rosa Monterrey de Mestayer; y sur, Callejón en medio, Santiago Urbina.

Ejecución: César de Jesús Mendoza contra Julia Hernández de Cuadra.

Base: Ciento nueve mil quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. de lo Civil. Managua, veintiocho de Junio de 1957.—Thelma Sánchez O., Sra.  
3 3

No. 12353

Once mañana trece Julio entrante, local de este Despacho, se venderá al martillo mnebles: un soldador eléctrico, un compresor eléctrico, un taladro eléctrico, un banco hierro, una bicicleta.

Ejecución: un mil quinientos córdobas, Fernando Antonio García, Manuel Téllez Vega.

Dado Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintinueve de Junio mil novecientos cincuenta y siete. — Juan Román Robleto.  
3 3

No. 12371

Doce meridianas, diecisiete corriente mes, subastarse local Juzgado Distrito, finca rústica tres y media manzanas extensión, ubicada valle Los Robles, esta jurisdicción, conteniendo: Tres mil cafetos cosecheros con sombra de guineo, doscientas cepas caña azúcar, casa habitación nueve varas largo, seis de ancho, con corredores, cubierta tejas barro, forrada con tablas, lindante todo: oriente, Gregorio Padilla; occidente y norte, Francisco Gadea; sur, Delfina Palacios viuda de López. Por ejecución de Félix Macario Argueta, con la sucesión de Carmen Rizo Altamirano.

Base del remate: Tres mil trescientos cuarenta y cuatro córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito, Jinotega, primero Julio mil novecientos cincuentisiete.— Narváez López.— C. Castillo C., Srlo.

Conforme. Jinotega, Julio, primero de mil novecientos cincuentisiete.— C. Castillo C., Srlo.  
3 2

No. 12372

Once mañana quince Julio año corriente, local este Juzgado, subastarse mejor postor finca rústica situada lugar «El Guabo», valle Muymuy Viejo, jurisdicción pueblo Matiguás este Departamento, conteniendo café, chagüite, cacao, potreros, rastrojos, caña azúcar y rancho pajizo, lindante: oriente, Ascensión Canales; occidente, Macario Gómez y Juan García; norte, Félix Alarcón y sur, Clemente Aráuz.

Se subasta por ejecución del señor Heliodoro Guevara contra Juan Balbino Blandón Díaz.

Base del remate: Quince mil córdobas.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Civil Distrito.—Matagalpa, veintinueve Junio mil novecientos cincuentisiete.— Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srlo.

Es conforme. Matagalpa, uno de Julio de mil novecientos cincuentisiete. — Julio C. Mendoza, Srlo.  
3 2

No. 12376

Cinco tarde diez y siete corriente mes subastarse oficina suscrito juez partidor finca urbana sita barrio Riguero, constante solar ocho varas frente treinta fondo, con casa cañón ocho voras, limitado todo así: oriente, predio Cora Espinoza; occidente, predio Catalina Monterrey; norte, predio Angel De Martini; sur, calle por medio, casa Plácida Estrada y otros. Inscrita No. 29821, Tomo CCCXCVII, folio 295, Asiento primero, Sección Derechos Reales Registro Público este Departamento, por no admitir cómoda división. Avalúo ₡ 10.000.00.

Dado Juzgado Partición. Managua, dos Julio mil novecientos cincuentisiete.—Alejandro Romero Castillo.—Raf. Escobar L.  
3 2

No. 12377

Cuatro tarde del quince de Julio próximo se venderá al martillo, local este Juzgado, el siguiente bien mueble: Una prensa de pedal para hacer im-

presiones tipográficas marca «Palmer & Reyes» (California Reliable Jobber) con su gaveta correspondiente y sus accesorios que se componen de tres ramas, cuatro almas para rodillos, dos lañas, ocho rodos para rodillos y diez pares de cuñas, todo en buen estado.

Véndese por ejecución de doña Lucila v. de Mayorga, contra Jorge Isaac Vlchez.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito de Managua, a las cuatro de la tarde del día veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. — Franco. H Borgen, Juez Civil Segundo del Distrito de Managua.—José Alex Salinas C., Srlo.  
3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 12126

Fernando Ramón Rojas, casado, herrero, este domicilio solicita título supletorio propiedad urbana este pueblo, mejoras casa tejas de barro forro de tablas, pizo de tambo seis varas de frente por nueve de fondo con tres divisiones interiores, una sirve de cocina otra de dormitorio y la tercera de comedor y el solar en que esta edificación mide quince varas de frente por veinte y ocho de fondo todo lindante: Oriente: calle enmedio casa de Armando Reyes; Poniente, la de Petronila Viarreina; Norte, calle y casa de Concepción Aguínea; y Sur, previo de Fernando Isabel Monje—Poseción unidas a sus antecesores más de treinta años.

Valorada doscientos córdobas.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra este Despacho hacerlo término legal.

Matiguás diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuentisiete.—Testado—Dicha—Ramón Rojas—No valen—Fernando Isabel Monje R.—Aurora Gutiérrez C., Secretaria.—Es conforme con su original que cotejé.—Matiguás, veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete —F. Monje R.—Aurora Gutiérrez C., Secretaria.  
3 2

No 12125

Anselma Galeano, solicita título supletorio casa urbana tejas, nueve varas largo, cinco ancho, ubicada solar veintinueve varas Oriente, Norte y Occidente y veintisiete varas por el Sur, cerrado cordón, limitado: Oriente, solar casa Arnulfo Urrutia; Occidente, solar casa Agapito Mendoza; Norte, solares José Ramón Pérez y María Alegría; y Sur, casa Basilia Pérez, calle enmedio.

Quien tenga derecho oponerse dedúzcalo término de ley.

Juzgado Local.—Limay, cinco Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Agapito Mendoza.—Pascual B. Moreno, Srlo.  
3 2

No 12132

Rosa Ruiz, se ha presente este Juzgado, solicitan-do título supletorio un solar que mide veinticinco varas frente, por veintiuna fondo dentro siguientes linderos: Sur, Salvador Blanco; Poniente, potrero vacío; Oriente, María Montiel; y Norte, Campo de Aviación

Estimase en doscientos córdobas.—Terreno propio.

Sfndico no se opuso.

Quien sea crea con derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de Corinto, ocho de Junio de mil novecientos cincuentisiete. — Agustín Tijerino P.—M. Angel Vargas., Srlo.  
3 2

No 12121

Angela de Martínez se presentó a esta Juzgado solicitando título supletorio casa y solar que mide veintitres varas de frente, veintiuna de fondo dentro

siguientes linderos: Norte, Salvadora Blanco; Sur, Calle vacía; Oriente, Juan J. Estrada, Poniente, Concepción Castillo.

Estimase doscientos cordobas.

Quien se crea con derecho, opongase término legal.

Terreno propio.—Sindico no se opuso.

Dado en el Juzgado Local Unico de Corinto, ocho de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Agustín Tijerino P.—M. Angel Vargas., Srlo.

3 2

Nº 12130

Salvador Blanco se ha presentado este Juzgado solicitando título supletorio solar y casa que mide treinticuatro varas frente por veinticinco fondo dentro siguientes linderos; Norte, calle en medio Rosa Ruiz; Sur, Socorro Sanchez; Poniente, Concepción Castillo; y Oriente, Juan José Estrada.

Estimase doscientos córdobas.

Terreno propio.

Sindico no se opuso.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Local Unico de Corinto, ocho dias del mes de junio de mil novecientos cincuenta. y siete.—Agustín Tijerino P.—M. Angel Vargas.—Srlo.

3 2

Nº 12203

José Daniel Nuñez, solicita título supletorio, casa y solar en esta villa, lindando: Norte, calle; Sur, solar valdío y solar de Maximina Hurtado; Oriente, calle y sacatera de Ignacio Duarte; y Poniente, solar y casa de Narcisca García.

Quien tenga derecho opóngase.

Secretaría del Juzgado Local.—Comalapa, quince de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—S. Miranda R., Srlo.

3 2

Nº 12202

Isabel Sequeira y Carmina de Sequeira solicita título supletorio, casa y solar en esta villa, lindando Norte, calle y casa de Ramón Galeano; Sur, solar Nicenta Ríos; Oriente, solar y casa de Aminta Sequeira; Poniente, casa y solar de Enperatriz Hernández.

Quien tenga derecho, opóngase.

Secretaría del Juzgado Local.—Comalapa, quince de Junio de mil novecientos cincuentisiete.—S. Miranda R., Srlo.

3 2

Nº 12302

Jacinta Marín, solicita título supletorio finca urbana jurisdicción Bélen, doce y media varas por doscientas cincuenta, límites: Oriente, Clemencia Aguilar; Poniente, calle pública; Norte, Miguel Ernesto Zeas; y Sur, Maricial Marín.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veinte y uno Junio mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 12244

Esmeralda Díaz, presentóse ante esta autoridad solicitando título supletorio predio urbano situado cantón Sur, Occidental esta ciudad, cuatro varas y catorce pulgadas de frente por treinta varas de fondo compuesto de casa y solar, limitado: Norte, Pedro Gutiérrez; Sur, calle; Oriente, Soledad Díaz; Poniente, Pedro Díaz.

Quien crease derecho opóngase término ley.

Juzgado Local Civil.—Dirinmba, catorce Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Pedro J. Pérez A. Velasquez Ramos., Srlo.

3 1

Nº 12239

Juana Caldera viuda de Romero solicita título supletorio finca urbana en esta Villa, parte Occidental con medidas y linderos: Oriente, cuarenta y siete y media varas Felipe Miránda y Roberto Rostrán; Poniente, treinta varas y tres cuartas, con el Rastro Público; Norte, cuarentidos varas con el río Tipitapa Sur, cuarenta y nueve y media varas con la sucesión del General Somoza, calle enmedio.

Quien pretende derecho, opóngase término legal. Juzgado Local Civil.—Tipitapa, dieciocho Junio de mil novecientos cincuentisiete.—Bernabé Guerrero.—Luis G. Montenegro R., Srlo.

3 1

## MARCAS DE FABRICA

No. 12363

Laboratorios Funk, S.A., de la ciudad de Barcelona, España, mediante apoderado Joaquín Vijiñ Tardón, abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## RINOMICINA

Para: Substancias, productos y preparados farmacéuticos, medicamentosos, veterinarios y curativo de todas clases, dietéticos de empleo medicinal, desinfectantes y antiparasitarios para uso humano, Clase 9 (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

No. 12361

Veb Buchungsmachinenwek Karl Marx Stadt, domiciliados en Alt-Chemnitz Strasse 41, Karl-Marx Stadt, Alemania, mediante apoderado Félix E. Guandique, abogado y de este domicilio, solicita registro esta Marca de fábrica y Comercio:

## ASTRA

Para: Aparatos eléctricos y electrónicos, máquinas parlantes, dispositivos para perforar, examinar y evaluar portadores de registros y/o dispositivos calculadores electrónicos o electrotécnicos así como sus aparatos interiores o accesorios. Aparatos electrotécnicos. Clase 24.

Máquinas de escribir u otras máquinas de oficina, aparatos de pesar, máquinas para perforar, examinar y evaluar portadores de registro de toda clase, máquinas para oficina, máquinas de escribir. Clase 26.

Aparatos físicos, aparatos de calcular, máquinas calculadoras, máquinas de sumar, máquinas de calcular y de contabilidad de toda clase, cajas contadoras y registradoras, máquinas de sumar, calcular y de contabilidad en combinación con máquinas de escribir. Aparatos químicos. Aparatos ópticos. Aparatos de medición superior, de señales, para medir y para la supervisión. Clase 29.

Artículos para escribir, dibujar, pintar y modelar. Útiles para oficinas y escritorios (salvo muebles). Clase 40.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintisiete de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.

3 1

## DENUNCIO DE MINA

No. 12148

Señor Juez Civil del Distrito y de Minas. Yo, Alfonso Narváz, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, ante Ud., respetuosamente expongo: Que en el lugar nombrado «La Poza del

Salto de La Flor, he descubierto en cerro virgen una mina de oro; que nombro «La Flor», tiene su recuento al norte y corre de sur a norte. Tengo derecho a tres pertenencias, he labrado pozo de doce metros. Acompaño la muestra; se encuentra la Mina a una y media leguas de Santa Rosa del Peñón y linda: oriente, El Quebrachal; poniente, Poza «La Cruz»; norte, Cerro Borroño y sur, Cerro Zacatosa. Denuncio la Mina deslindada; pido ordene registrar esta manifestación y publicación por edictos en forma legal; ampárome Código Minería. Son mis compañeros de denuncia: Marcos Vega y José Angel Parriles, mayores de edad, solteros, agricultores y de este vecindario. Oigo notificaciones oficina doctor Luis Lorenzo Sevilla: León, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. Alfonso Narváez.—P. su. P.—L. L. Sevilla.—Presentado por el doctor Luis Lorenzo Sevilla a las diez de la mañana del treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, con una muestra minera. Hugo Berríos. Juzgado Civil del Distrito, León, uno de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. Las nueve de la mañana.—Por presentado en forma el anterior denuncio anótese en el Diario, Inscríbase en el Libro de Descubrimientos, publíquese por carteles en el tiempo y forma de ley. Notifíquese y custodiense las muestras presentadas debidamente identificadas.—Berríos.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito, León, once de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Hugo Berríos.—Olivia Dávila Reyes, Srio. 3 2

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 12328

Macaria Olivas viuda de Hernández, este domicilio, presentóse este Juzgado solicitando declárese heredera su hijo Eusebio Hernández Olivas; bienes lote de terreno treinta manzanas y fracción udicado sitio El Regadío, lindante: Norte, finca El Pino; Sur, Rodolfo Jarquín y Pedro Maldonado; Oriente, Quirina Olivas; Occidente, Virginia Alegría; el otro; siete manzanas y fracción, mismo sitio, lindante: Norte, Carmen Jarquín Sur, Agueda Rodríguez; Oriente, Gregorio Cruz; Occidente, Pedro Maldonado y Agapito Espinal; lote de terreno diez hectáreas sitio Montaña de Pire, jurisdicción Condega lindante: Norte, barrancos intransitables, y Jorge Calderon; Sur, finca San Luis; y Simón Calderón; Este, Juan Peralta y Juan Hernández; Oeste, Santos Nernández.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Estelí, nueve mañana, veinte Junio mil novecientos cincuenta y siete.—Crixto Gutiérrez B. Srio. 1

No. 12330

Marcos Vargas, pide declárese heredera universal a su hija Evangelina Vargas Ramírez, de su madre Marcela Ramírez de Vargas, sin perjuicio porción cónyugal.

Bienes: sexta parte bienes correspondientes señora Ramírez de Vargas, en sucesión de sus padres legítimos señores Dámaso Ramírez y Amada de Jesús Sosa, consistente: media caballería tierra en sitio San Francisco del Coyol, limitado: Norte, sitio San Francisco del Gamalote; Sur, montañas de

Subasa: Oriente tierras de San Pedro de Lóvago; y poniente sitio Cuapa y el despoblado. b) Encierra siete manzanas en mismo sitio San Francisco del Coyol lindando: Norte camino La Libertad-Comalapa; Sur, camino Sn. Pedro Lóvago; Oriente, encierro José Ríos; Poniente encierro sucesión.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Juigalpa diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Corregido—Gamalote—Vale.—Rodolfo Oviedo Rojas—Herenia B. de Báez, Sria.

Es conforme. Juigalpa, diez y ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Entre líneas—Norte—Vale.—Corregido—Gamalote—montañas—Vvle.—Herenia Barillas de Báez, Sria.

No 12331

Cándida Rosa Pérez viuda de Cruz, solicita ser declarada heredera ab-intestata de todos los bienes derechos y acciones que a su muerte dejó la señora Juana María Gómez de López, madre de ella, en unión de su hermana Manuela de Jesús Perez de López.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado de Distrito.—Ramo Civil. Somoto, veinticuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Gilb. Caldera Raud.—Ma. T. Ponce R., Sria. 1

No. 12339

Laura Velázquez, solicita como seccionaria de Francisco Leonidas y Pedro Gilberto Umaña, se le declare heredera universal, de los bienes derechos y acciones que al fallecer dejaron los señores Pedro Pablo Umaña y Francisco Sabina Lovo, padres de ellos. Indica como bienes, finca Urbana, en esta ciudad, linda: Oriente, Marcos González, calle; Poniente, Juan Romero; Norte, Francisco Leonidas Umaña, Sur, Mercedes González.

Quien tenga derecho opóngase, termino de ley.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Diriamba, veintiseis Junio mil novecientos cincuenta y siete.—A. Solórzano Gómez.—Anibal Gutiérrez C. Srio. 1

## CITACIONES DE PROCESADOS

No 173

Por segunda vez cito y emplazase al procesado Filemón Alemán, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Luis Alemán Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, bajo los apercibi-

mientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados y que las sentencias que se dicten en su contra, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Masatepe, doce de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. Eduardo Caldera V., Eduardo Caldera V., Carlos B. Ruiz O., Srio. 1

#### No 182

Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel Castillo Luna, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Matilde Robleto Castro de veinte y un año de edad, soltera, y de sus otras generales ignoradas bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco Rodrigo Hernández.—Ernesto Madriz, Srio. 1

#### No 183

Por primera vez cito y emplazo al procesado Francisco Lanuza, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de homicidio en Lorenzo Gámez, quien fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del Valle Salala, jurisdicción de Nagarote, bajo apercibimiento de elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuerdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León a los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Franco. Rodrigo Hernández.—Ernesto Madriz, Srio. 1

#### No. 202

Por segunda vez, cítase y emplázase al procesado Eligio Estrada Cruz, como de veintisiete años de edad, casado, agricultor y del domicilio del Valle La Montañita, de

esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones cometido en la persona de Juan Estrada Cruz, de treinta y seis años de edad, casado eclesiásticamente, agricultor y residente en el Valle La Montañita, de esta jurisdicción; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estell, veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta y siete. H. Osorno Fonseca. Guillermo Sotomayor Srio. 1

#### No 176

Por primera vez cito y emplazo al procesado Mateo Valle, de calidades desconocidas en autos, para que en el término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones graves en la persona de Félix Ramírez de treinta y dos años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López Z.—Srio. 1

#### No. 209

Por primera vez cito y emplazo al procesado Indalecio Pérez López, de calidades desconocidas en autos, para que en el término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue, por ser autor del delito de lesiones menores graves en la persona de Jorge Dávila Romero de veintinueve años de edad, soltero, jornalero y del domicilio de Camoapa, bajo pena de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Boaco, a los veintisiete días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Darío Zúñiga Pallais.—Maruca Sánchez B.—Srio. 1